



Influir en las Normas Internacionales y Cumplirlas

Desafíos para los países en desarrollo

Contenido

A. Artículo sobre el taller conjunto CCI/Secretaría del Commonwealth

B. Extractos de la publicación sobre “Influir en las Normas internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo”

Anexo

Este boletín es la reproducción de un artículo escrito por S.K. Gujadhur, publicado en la revista del Centro de Comercio Internacional, Forum de Comercio Internacional, edición de marzo de 2005. Este artículo suministra información acerca del taller interactivo sobre "Influir en las Normas Internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo". Este taller fue organizado conjuntamente por el CCI y la Secretaría de la Commonwealth en Ginebra, en junio de 2005. En él se examinaron las recomendaciones de asistencia técnica contenidas en la publicación conjunta del CCI/Secretaría de la Commonwealth que lleva el mismo nombre (especialmente la recomendación que trata sobre los "Acuerdos de tutoría y hermanamiento"), con el fin de guiar el desarrollo de propuestas de proyectos para implementar algunas de estas recomendaciones. Esta publicación se utilizó como material básico para el taller.

Esta publicación, compuesta de dos volúmenes, está basada en estudios de casos sobre los OTC (Obstáculos Técnicos al Comercio) y las MSF (Medidas Sanitarias y Fitosanitarias) realizados en Jamaica, Kenya, Malasia, Mauricio, Namibia y Uganda. El Volumen I contiene información básica, resultados de los estudios de casos, y necesidades de asistencia técnica identificadas. El Volumen II contiene notas sobre los procedimientos seguidos por los organismos internacionales de normalización y acreditación seleccionados, y los informes de los países sobre los OTC y las MSF. El boletín también contiene apartes de la publicación mencionada.

Toda la documentación básica y trabajos presentados y discutidos durante el taller se encuentran en el sitio web del CCI: www.intracen.org/eqm, en la sección "Events".

Detalles para contacto en el CCI:

S.K. Gujadhur, Asesor Principal en Normas y Gestión de la Calidad, Sección de Servicios de Apoyo para las Empresas, División de Servicios de Apoyo al Comercio, Centro de Comercio Internacional, UNCTAD/OMC; 54-56 rue de Montbrillant, 1202 Ginebra, Suiza; Tel.+41.22.730.03.96; Fax.+41.22.730.05.76; E-mail : gujadhur@intracen.org

Índice

A. ARTÍCULO SOBRE EL TALLER CONJUNTO CCI/SECRETARÍA DEL COMMONWEALTH.....	1
B. EXTRACTOS DE LA PUBLICACIÓN SOBRE "INFLUIR EN LAS NORMAS INTERNACIONALES Y CUMPLIRLAS: DESAFÍOS PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO.....	3
B.1 INTRODUCCIÓN.....	3
B.2 PANORAMA GENERAL – RESUMEN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA, PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE CASOS, ASISTENCIA TÉCNICA	6

Anexo

Noticias del CCI

Expertos en normas recomiendan medidas para mejorar el acceso a mercados de los países en desarrollo

Shyam Gujadhur, CCI

Expertos recomiendan medidas para que las normas sobre productos no comprometan los intercambios comerciales de los países en desarrollo.

En un taller que tuvo lugar en Ginebra, en junio de 2005, expertos de todas partes del mundo trataron la manera de ayudar a los países en desarrollo a superar las barreras de acceso al mercado en virtud de normas técnicas.

Aunque mediante el acuerdo concluido en las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay se bajaron muchos aranceles, los países exportadores aún encuentran barreras comerciales a raíz de las altas exigencias de las normas sobre productos industriales y otros. Para limitar esas barreras, los Acuerdos de la OMC sobre Barreras Técnicas al Comercio (BTC), para productos industriales, y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), para la importación de plantas y animales, exigen que los países funden su reglamentación en las normas internacionales.

Las normas pueden comprometer el comercio

Ahora bien, en muchos casos, las normas no contemplan las inquietudes de los países en desarrollo – en particular, de los países menos adelantados – porque no pueden participar efectivamente en la labor normativa. La falta de infraestructura para verificar y certificar las normas técnicas (la denominada evaluación de conformidad) supone otro problema cuando dichos países tratan de probar que sus productos cumplen con las normas internacionales.

El CCI y la Secretaría del Commonwealth hicieron estudios de caso en seis países en desarrollo para examinar la aplicación de los Acuerdos de la OMC sobre BTC y MSF, y los consiguientes problemas técnicos relacionados con las exportaciones. Los resultados de esos estudios se recopilaron en la publicación *Influir en las Normas Internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo* que incluye recomendaciones para ayudar a los países en desarrollo a resolver problemas técnicos en cuanto al acceso al mercado.

Las recomendaciones sobre asistencia técnica abarcan lo que sigue.

- ▶ **Supervisar y unificar disposiciones** para mejorar la participación de los países en desarrollo en la labor normativa a escala internacional.
- ▶ **Sensibilizar más** a las asociaciones industriales y comerciales sobre la necesidad de mostrar mayor interés por participar en dicha labor a escala nacional e internacional.

- ▶ **Ofrecer ayuda práctica para cumplir con los requisitos** de los mercados de exportaciones, por ejemplo, publicando folletos que expliquen la reglamentación técnica y las MSF aplicables a determinados productos.
- ▶ **Contribuir a que se establezcan sistemas de alerta de las exportaciones** para señalar los cambios que se operen en la reglamentación técnica y las MSF.
- ▶ **Prestar asistencia para mejorar el reconocimiento** de los certificados de evaluación de conformidad.

Examen de las recomendaciones

El taller organizado en Ginebra por el CCI y la Secretaría del Commonwealth tenía por objetivo examinar las recomendaciones y, eventualmente, proponer proyectos de asistencia técnica. El taller congregó a más de 60 participantes, entre ellos, expertos de BTC y MSF, de 22 países desarrollados y países en desarrollo, y representantes de 19 organizaciones regionales e internacionales, incluidas organizaciones internacionales de normalización.

La recomendación de supervisar y unificar disposiciones entre países fue objeto de gran atención. Según ese método, los países con más experiencia en elaboración de normas ayudarían a los demás a participar. La recomendación inicial era que este mecanismo comenzara a utilizarse de Sur a Sur, dado que las condiciones de los países en desarrollo son similares, y que los propios países financiaran la iniciativa. Se hicieron numerosos comentarios y sugerencias para pulir esa propuesta, entre ellos, que sería preciso contar con la financiación de donantes y que habría que coordinar la asistencia de las organizaciones internacionales para evitar duplicaciones.

Los participantes solicitaron que el CCI y la Secretaría del Commonwealth prepararan programas para ayudar a los países en desarrollo a cumplir con las exigencias de la reglamentación técnica y las MSF de los países importadores, y que los sometieran a consideración de países donantes con miras a obtener recursos financieros. ▶

Los documentos presentados en el taller figuran en el sitio web del CCI en inglés: (<http://www.intracen.org/eqm>). Para mayor información dirijase a Shyam Gujadhur, Asesor Principal en Normas y Gestión de la Calidad del CCI: gujadhur@intracen.org

B. Extractos de la publicación sobre " Influir en las Normas internacionales y Cumplirlas: Desafíos para los Países en Desarrollo"

B.1 Introducción

Todos los países exigen que las mercancías importadas cumplan los reglamentos técnicos que ellos aplican a sus productos fabricados internamente, para protección de la salud, la seguridad, y el consumidor. Los productos agrícolas importados también deben cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias que se aplican para proteger la vida humana o animal contra riesgos presentes en los alimentos y enfermedades propagadas por los vegetales. Aunque estos reglamentos y medidas los aplican los gobiernos por razones de política legítimas, en la práctica pueden crear obstáculos al comercio. Estos obstáculos surgen si las reglamentaciones son diferentes de un país a otro. En estas situaciones, las empresas exportadoras deben asegurarse de que los productos que exportan cumplan estos diferentes requisitos, lo cual se suma a sus costos.

El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) especifican que los países deben basar sus reglamentos técnicos y sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas internacionales. Los dos Acuerdos también especifican que debe haber presunción de que estos reglamentos y medidas no causan obstáculos técnicos al comercio si están basados en normas internacionales. Los países pueden introducir o mantener medidas sanitarias o fitosanitarias que den como resultado un nivel de protección sanitaria o fitosanitaria mayor del que se obtendría con medidas basadas en normas, directrices o recomendaciones internacionales, en caso de haber una justificación científica, por ejemplo. Los países no tienen que basar sus reglamentos técnicos en normas internacionales si existen factores climáticos o geográficos fundamentales que justifiquen el uso de normas diferentes.

Para asegurar que los países usen al máximo las normas internacionales para la adopción de sus reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, los dos Acuerdos exhortan a los países a “participar plenamente, dentro de los límites de sus recursos,” en la elaboración de normas internacionales por parte de los organismos internacionales de normalización, destinadas a productos para los que han adoptado o esperan adoptar dichos reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias.

Aunque estos dos Acuerdos imponen a los miembros la obligación de usar normas internacionales en sus reglamentos y medidas sanitarias y fitosanitarias, y les instan a tomar parte activa en actividades de normalización internacionales, sólo unos pocos países en desarrollo tienen capacidad hoy en día para trabajar en el desarrollo de normas a nivel internacional. Además, la participación de este número limitado de países en la mayoría de los casos no es eficaz, ya que no está respaldada por la investigación y análisis básicos que se requieren para asegurar que las especificaciones técnicas de los productos que ellos fabrican, y los procesos usados en su fabricación, se tomen en cuenta adecuadamente al desarrollar normas internacionales.

La incapacidad de un gran número de países en desarrollo para participar eficazmente en actividades de normalización internacional plantea serios problemas, reales y potenciales, al comercio de esos países. Si un país importador usa normas internacionales en sus reglamentos técnicos y medidas

sanitarias y fitosanitarias, las empresas exportadoras de los países en desarrollo tendrían que cambiar sus propias normas para lograr su concordancia con estos reglamentos obligatorios, en caso de que las especificaciones de las normas que usan no se reflejen en las normas internacionales, puesto que no han participado en su elaboración. De lo contrario, no podrían exportar sus productos a ese país.

Además, ya que el cumplimiento con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias es obligatorio, los países exigen a menudo que los productos importados vayan acompañados de certificados expedidos por organismos de evaluación de la conformidad por tercera parte acreditados apropiadamente, o más típicamente en el caso de las medidas sanitarias y fitosanitarias, por una certificación expedida por organismos oficiales del país exportador. En la mayoría de países en desarrollo la infraestructura necesaria para la certificación de la conformidad con normas aún no está desarrollada completamente. El resultado es que los países importadores insisten con frecuencia en inspecciones del producto después de su importación, o recurren a sistemas de inspección y aprobación previa de los productos en el país exportador, por parte de sus propios funcionarios. Estos requisitos no solamente aumentan los costos para los exportadores, sino que, en algunos casos, también conducen a retrasos.

Con base en esta información, se consideró que los países en desarrollo necesitan asistencia técnica para:

- Superar los problemas que encuentran para participar eficazmente en actividades de normalización internacional;
- Cumplir eficazmente los requisitos técnicos de sus mercados de exportación; y
- Crear capacidades para obtener todos los beneficios de los Acuerdos de la OMC sobre OTC y MSF.

Con el fin de identificar estas necesidades de asistencia técnica, la Secretaría de la Commonwealth y el Centro de Comercio Internacional decidieron realizar conjuntamente estudios de casos en seis países¹.

Al seleccionar los países para estos estudios, se tuvo presente la existencia de diferencias en el grado de avance de sus sistemas de normalización y de evaluación de la conformidad, mediante un estudio de experiencias en países en desarrollo, en sus diferentes etapas de desarrollo.

Entre los países seleccionados para el estudio, Malasia se considera como un país en desarrollo con instituciones nacionales relativamente más desarrolladas, comprometidas en actividades de normalización y de evaluación de la conformidad. Jamaica, Kenya, Mauricio y Uganda han podido hacer algunos progresos en el trabajo de normalización y de evaluación de la conformidad, mediante la conformación de organismos de normalización y de evaluación de la conformidad, mientras que Namibia representa a los países cuya experiencia a nivel nacional en el área de normalización y evaluación de la conformidad está en una etapa inicial.

La selección de los países se hizo únicamente con propósitos analíticos, con el fin de evaluar en general las necesidades de asistencia técnica de países en desarrollo en etapas de avance bastante diferentes. No se deben interpretar como juicios de valor sobre el nivel real de desarrollo de cada uno de estos países, en lo relativo a actividades de normalización.

El recuadro 1 contiene los términos de referencia que se usaron en la preparación de los estudios de casos.

¹ Los estudios de casos se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2001.

Los estudios para cada país en el área de reglamentos técnicos y medidas MSF los realizaron por separado expertos con conocimiento especializado en el área temática.

Recuadro 1

Términos de referencia para los estudios de casos

- i) *Evaluar en qué medida el país está en capacidad y dispuesto a participar eficazmente en los organismos internacionales de normalización que elaboran las normas usadas por los países para la adopción de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias;*
- ii) *Examinar el alcance y naturaleza de la infraestructura del país respecto a actividades de normalización, reglamentación y evaluación de la conformidad a nivel nacional, y a la participación en organismos internacionales de normalización, con relación a las medidas OTC y MSF;*
- iii) *Identificar los principales limitantes a la participación eficaz del país en las organizaciones internacionales de normalización, con relación a las medidas OTC y MSF;*
- iv) *Examinar los problemas y dificultades que enfrenta el país debido a reglamentos técnicos, prácticas de evaluación de la conformidad y medidas sanitarias y fitosanitarias en sus principales mercados de exportación, tanto con respecto al cumplimiento como a la evaluación de la conformidad, relacionando estos problemas con la necesidad de normas internacionales apropiadas y pertinentes;*
y
- v) *Examinar la necesidad de asistencia que tiene el país para:*
 - ❑ *Promover el desarrollo de actividades para la elaboración y adopción de normas para productos de interés de exportación;*
 - ❑ *Desarrollar reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias con base en normas internacionales;*
 - ❑ *Crear una mayor conciencia entre las industrias (tanto de bienes como de servicios) y sus asociaciones, sobre la necesidad de realizar las investigaciones y el trabajo analítico básicos necesarios para su participación eficaz en actividades de normalización a nivel nacional;*
 - ❑ *Prestar colaboración al organismo nacional de normalización o al gobierno en cuanto a participación en el trabajo a nivel internacional sobre el desarrollo de normas internacionales, teniendo en cuenta las reglas, prácticas y procedimientos existentes adoptados por los organismos internacionales de normalización (por ejemplo, ISO y CAC) para la formulación y establecimiento de normas internacionales, y las medidas que están tomando los organismos internacionales de normalización para facilitar una participación mejor y eficaz de los países en desarrollo en la elaboración de estas normas; y*
 - ❑ *Desarrollar y fortalecer las infraestructuras nacionales para demostrar el cumplimiento con los reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias de los mercados de exportación.*

B. 2 Panorama general

Generalidades

Este capítulo está dividido en tres partes:

- Resumen de la información básica;*
- Principales resultados de los estudios de casos, y*
- Asistencia técnica.*

La primera parte brinda información básica sobre los objetivos y reglas de los Acuerdos sobre OTC y MSF, y sobre los procedimientos adoptados por los organismos internacionales de normalización para la formulación de proyectos de norma y su adopción como normas internacionales.

La segunda parte destaca los principales resultados de los estudios de casos, relacionados con:

- El nivel de participación de los países en desarrollo en actividades de normalización internacional;*
- Su experiencia de participación en actividades de normalización regional;*
- Las dificultades encontradas por ellos en el cumplimiento de los reglamentos técnicos y medidas MSF; y*
- El progreso alcanzado por ellos para el establecimiento de los mecanismos administrativos necesarios para la aplicación de los Acuerdos y para el cumplimiento con las obligaciones que ellos imponen.*

La tercera parte expone a grandes rasgos las necesidades de asistencia técnica identificadas en los estudios de casos y un mecanismo sugerido para la entrega de la asistencia técnica.

Resumen de la información básica

Panorama general de las principales disposiciones de los Acuerdos sobre OTC y MSF

Objetivos de los dos Acuerdos

Las reglas internacionales que rigen la aplicación de los reglamentos técnicos se encuentran contenidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC). El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) estipula las reglas que deben cumplir los países al aplicar estas medidas.

El objetivo básico de las reglas y directrices estipuladas en los dos Acuerdos es asegurar que los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias

no se formulen y apliquen en los países para crear obstáculos arbitrarios al comercio. Los Acuerdos prevén que esto se puede lograr si los países usan normas internacionales en la formulación de sus reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias o en la elaboración de sus normas nacionales, en todos los casos en que sea apropiado y posible. Así mismo, los Acuerdos los instan a usar las directrices y recomendaciones desarrolladas por los organismos internacionales de normalización, como base para sus procedimientos de evaluación de la conformidad.

Con el fin de brindar un incentivo para que los países usen las normas internacionales, los dos Acuerdos prevén que “en donde se hayan usado normas, guías o recomendaciones internacionales” como base para los reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y sus procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados, se presumirá que no crean obstáculos innecesarios al comercio. Además, los Acuerdos exhortan a los países Miembros a participar en el trabajo de las organizaciones internacionales de normalización, de manera que haya disponibles normas internacionales para productos para los cuales desean adoptar reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias, o desarrollar normas. También promueven la participación de los países en las actividades de estas organizaciones, con el fin de desarrollar directrices y recomendaciones internacionales que se puedan usar en la elaboración de procedimientos nacionales de evaluación de la conformidad.

Definición de los términos usados en los Acuerdos

Los reglamentos técnicos cubren, entre otras cosas, especificaciones de producto que estipulan las características de los productos, su calidad y seguridad y los procesos usados en la producción, si estos métodos de producción tienen efectos sobre la calidad. Estos reglamentos los aplican los países tanto a productos agrícolas como industriales.

Es necesario diferenciar estos reglamentos de las medidas sanitarias y fitosanitarias, que se aplican solamente a productos agrícolas. El término “medidas sanitarias” se usa para denominar los reglamentos que estipulan las especificaciones de seguridad alimentaria, o aquéllas cuyo objetivo es impedir que entren en un país plagas o enfermedades transmitidas en los alimentos. En donde el objetivo de la especificación es asegurar que las variedades de vegetales importados no transmitan plagas o enfermedades, ésta se denomina una “medida fitosanitaria”.

Los procedimientos de evaluación de la conformidad se usan, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen los requisitos pertinentes de los reglamentos técnicos o normas, incluidos los procedimientos para muestreo, prueba e inspección; evaluación, verificación y aseguramiento de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, y combinaciones de éstos.

Los procedimientos de control, inspección y aprobación verifican y aseguran el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Estos procedimientos incluyen procedimientos para muestreo, pruebas y certificación.

Reglas que rigen la aplicación

El cumplimiento de los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias es obligatorio. Tanto los productos nacionales como los importados deben cumplir completamente los requisitos que aquéllos estipulan.

Los reglamentos técnicos se deben aplicar además a los productos importados, con base en el trato de nación más favorecida (NMF). El Acuerdo sobre MSF especifica que, en el caso de medidas sanitarias y fitosanitarias, en general

también es aplicable la obligación de utilizar un trato de NMF. Sin embargo, en donde el objetivo de la medida es impedir que entren al país plagas o enfermedades no presentes en él, dicho país está en libertad de desviarse de la regla de NMF y aplicar las medidas solamente a productos importados de países en donde existen estas plagas o enfermedades.

Desviación de la regla sobre el uso de normas internacionales

Las reglas de los Acuerdos sobre OTC y MSF permiten que en algunas situaciones los países se desvíen de la obligación impuesta sobre el uso de normas internacionales para la formulación y adopción de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias. Sin embargo, existen diferencias en las condiciones bajo las cuales se permiten estas desviaciones. Bajo el Acuerdo sobre OTC, un país puede adoptar un reglamento técnico que establezca requisitos que son diferentes o más estrictos que los de las normas internacionales existentes, sólo en donde se considera necesario debido a factores climáticos o geográficos fundamentales o por consideraciones tecnológicas. De otra parte, el Acuerdo sobre OTC concede a un país el derecho de introducir medidas sanitarias y fitosanitarias que sean más estrictas que las normas internacionales, si existe justificación científica y si se ha determinado, con base en la evaluación de riesgos, que es necesaria una medida más estricta para lograr el nivel de protección apropiado.

Procedimientos adoptados por las organizaciones internacionales de normalización para la formulación y adopción de normas

Organizaciones dedicadas a la elaboración de normas relacionadas con el comercio

En la actualidad existen más de 50 organizaciones internacionales de normalización (OIN) dedicadas al desarrollo de normas internacionales. Sin embargo, sólo algunas de ellas desarrollan normas relacionadas con el comercio. El Acuerdo sobre MSF especifica que las obligaciones que éste impone se aplican a normas internacionales desarrolladas, en particular, por las tres organizaciones internacionales de normalización siguientes:

- Comisión del Codex Alimentarius (CAC);
- Oficina Internacional de Epizootias (OIE);
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

El Acuerdo sobre OTC no especifica ningún organismo internacional de normalización; sin embargo, se reconoce en general que las reglas que exigen a los países el uso de normas internacionales en la formulación y adopción de reglamentos técnicos se aplican a normas desarrolladas por:

- Organización Internacional de Normalización (ISO)²;
- Comisión Electrotécnica Internacional (CEI);
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)³.

Panorama general de las organizaciones internacionales de normalización

Las siete organizaciones mencionadas varían considerablemente en sus:

- Modalidades organizativas;

² La forma abreviada, ISO, es la misma para todos los idiomas. Proviene de la palabra griega *isos*, que significa "igual".

³ La abreviatura se basa en el nombre de la organización en idioma francés: Organisation internationale de métrologie légale.

- ❑ Patrones de membresía; y
- ❑ Criterios usados para determinar los derechos de membresía.

Modalidades organizativas

De las tres organizaciones principales, responsables de la formulación de normas que se pueden usar para medidas sanitarias y fitosanitarias, dos son organizaciones intergubernamentales que pertenecen a la familia de las Naciones Unidas. La CAC es manejada conjuntamente por la FAO y la OMS; la FAO también tiene a su cargo la secretaría de la CIPF. La OIE es una organización intergubernamental, pero no pertenece a la familia de las Naciones Unidas.

De las cuatro organizaciones internacionales que formulan normas usadas en reglamentos técnicos, dos de ellas – ISO y CEI – son organizaciones no gubernamentales. La mayoría de normas internacionales para productos industriales son formuladas por estas dos organizaciones. De las dos restantes, la UIT es una organización intergubernamental que pertenece a la familia de las Naciones Unidas. Aunque la OIML también es una organización intergubernamental, no pertenece a la familia de las Naciones Unidas.

Estructuras de membresía

Las estructuras de membresía presentan también algunas variaciones. En las organizaciones intergubernamentales que pertenecen a la familia de las Naciones Unidas y que están comprometidas en labores de normalización – UIT, CAC y CIPF – y en la OIE, los miembros tienen el mismo estatus. Todos ellos tienen derecho a participar en todos los aspectos del trabajo en proceso y tienen derecho a votar. La situación es diferente en el caso de organizaciones tales como la ISO, la CEI y la OIML, que tienen miembros plenos y otros tipos de miembros, tales como correspondientes, asociados o suscriptores. Estos otros tipos de membresía han sido creados por estas organizaciones para crear conciencia entre los países que aún no están en capacidad de ser miembros plenos, acerca de la importancia de su trabajo, y prepararlos gradualmente para la membresía plena a través de la familiarización con su trabajo. Estos miembros no tienen derechos, o sus derechos de participación en el trabajo técnico son restringidos en cuanto a la formulación de normas internacionales, y no tienen derecho a votar.

Derechos de membresía

La contribución financiera que los países miembros deben hacer a los presupuestos también varía de una organización a otra. Los países miembros no pagan derechos por el trabajo de normalización realizado por las organizaciones de normalización que pertenecen a la familia de las Naciones Unidas, pero deben pagar derechos de membresía a las organizaciones intergubernamentales que no pertenecen a la familia de las Naciones Unidas (por ejemplo, OIML y OIE) y a las organizaciones no gubernamentales (ISO y CEI). No obstante, todas estas organizaciones, a excepción de la OIML, trabajan con criterios que dan como resultado que los países en desarrollo paguen menos derechos que los países desarrollados. Los criterios de la OIML se basan en el tamaño de la población.

Procedimientos adoptados para el trabajo técnico en la formulación de normas

Los procedimientos adoptados por estas organizaciones para trabajar a nivel técnico en la formulación de normas también presentan variaciones notorias. El

procedimiento de cada organización está influenciado considerablemente por sus prácticas históricas y por la estructura que ha adoptado para la toma de decisiones sobre asuntos administrativos y técnicos.

En el caso de las organizaciones internacionales de normalización que pertenecen a la familia de las Naciones Unidas, los procedimientos usados para trabajar en el campo de la normalización también se ven influidos por sus prácticas de trabajo en otras áreas.

Sin embargo, existen algunos principios y elementos que son comunes a todas estas organizaciones. Éstos son:

- La decisión de comenzar a trabajar en una nueva norma la toma el órgano pertinente dentro de la organización que es responsable de tomar este tipo de decisiones, a solicitud de un miembro o de un grupo de miembros, o por iniciativa de la secretaría.
- Una vez que se ha tomado la decisión y hay acuerdo sobre la definición y el alcance técnico de la norma, la responsabilidad de “negociar las especificaciones técnicas” y “construir consenso” sobre el proyecto de norma se asigna, en el caso de:
 - La ISO, la CEI y la OIML, a los comités técnicos y subcomités;
 - La UIT, a los grupos de estudio;
 - La CAC, a los comités de asuntos generales o de productos, o a los grupos de trabajo intergubernamentales *ad hoc*;
 - La OIE, a una de las comisiones especializadas; y
 - La CIPF, a los grupos de trabajo.
- El proyecto de norma elaborado en discusiones y negociaciones entre expertos es circulado por la secretaría a todos los miembros, para recibir sus comentarios y opiniones.
- Los comentarios recibidos de los miembros son transmitidos a los comités o comisiones pertinentes para su análisis y examen.
- Los comités o comisiones elaboran el proyecto final de la norma, después de tomar en cuenta los comentarios recibidos de los miembros.
- Posteriormente, se transmiten a la instancia máxima de la organización (CAC, OIE, CIPF) o al comité pertinente (OIML), o a los miembros plenos (ISO, CEI) para su adopción como norma internacional.

Sin embargo, es importante observar que también existen diferencias considerables entre las siete organizaciones, en la manera en que las comisiones y comités técnicos realizan el trabajo técnico para la formulación de las normas.

En el caso de la ISO y la CEI, una vez que se ha tomado la decisión de asignar el trabajo a un comité técnico, la responsabilidad principal de la presidencia, la secretaría y el apoyo técnico recae en el país miembro que acepta proporcionar las instalaciones para realizar este trabajo. En la CAC, el trabajo se asigna a un comité de asuntos generales o de productos, o a un grupo de trabajo intergubernamental *ad hoc*, a cargo del país miembro. El país que suministra las instalaciones también acepta cubrir todos los gastos relacionados con este trabajo. La adopción de sistemas descentralizados por parte de estas organizaciones para realizar el trabajo técnico en diferentes lugares y fuera de las oficinas centrales de la organización, ha sido necesaria debido al volumen de trabajo y a las restricciones impuestas sobre la disponibilidad de los recursos financieros. Estas tres organizaciones son responsables de más del 85 por ciento de las normas relacionadas con el comercio desarrolladas cada año.

De otra parte, las secretarías de organizaciones tales como la CIPF, la UIT y la OIE, cuyo mandato abarca solamente una gama limitada de áreas de productos, están en capacidad de producir mejores resultados mediante la realización de reuniones de expertos directamente bajo la coordinación de sus secretarías, y cubriendo con su presupuesto los costos de este trabajo.

El sistema descentralizado adoptado por la ISO, la CEI y la CAC tiene algunas limitaciones. El país anfitrión está en la mejor posición para mostrar liderazgo en un comité especializado, y esto le da tanto prestigio como influencia. La mayoría de países en desarrollo no cuenta con el personal científico requerido para suministrar asistencia como secretaria y para mantener instalaciones de investigación. Algunos países en desarrollo que cuentan con los recursos humanos expertos no pueden ofrecerse a ser países anfitriones, ya que carecen de los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de este trabajo. El resultado es que en el año 2001 los países desarrollados tuvieron a su cargo aproximadamente el 90 por ciento de los comités técnicos y subcomités establecidos por la ISO, la CEI y la CAC.

Mecanismos utilizados, o en estudio, en las organizaciones internacionales de normalización, para mejorar la participación de los países en desarrollo

En la actualidad, todas estas organizaciones usan, o están considerando usar, una variedad de mecanismos dirigidos a facilitar la participación de los países en desarrollo en su trabajo. Estos mecanismos incluyen:

- Hacer que los países en desarrollo participen como co-anfitriones de las secretarías de comités o comisiones técnicas, y que sus funcionarios trabajen como co-presidentes.
- Proporcionar ayuda financiera para asistir a las reuniones, a través de:
 - Pago de subsidios por parte de la organización, a las delegaciones que asisten a la reunión, para cubrir los costos de viaje y otros gastos relacionados.
 - Realización de talleres dentro de programas de asistencia técnica, previos a las reuniones de los órganos máximos de las comisiones o comités técnicos, para permitir que los participantes permanezcan y tomen parte en las reuniones.
 - Estímulo a los países desarrollados para que patrocinen la participación de países que tengan interés comercial en el producto para el cual se están formulando normas, mediante el pago de los gastos de viaje y otros gastos relacionados, dentro de sus programas de asistencia bilateral.
 - Financiación a delegados de países en desarrollo, para asistir a reuniones técnicas, dentro de sus programas de desarrollo.
- Permitir que los países miembros envíen por correo electrónico sus comentarios sobre los proyectos de norma.
- Establecer comités y proyectos especiales para discutir los problemas que enfrentan los países en desarrollo para participar en el trabajo de la organización.

Además, en el segundo examen trienal del Comité OTC se estipularon las directrices y principios que deben seguir las organizaciones internacionales de normalización en la formulación de normas que se usen en reglamentos técnicos. Las soluciones a los problemas que enfrentan los países en desarrollo para participar en actividades de normalización han sido identificadas:

- ❑ En el taller de trabajo sobre necesidades de asistencia técnica de países en desarrollo con relación al Acuerdo sobre OTC, organizado por el Comité OTC en julio de 2000;
- ❑ En el taller sobre “Mejora de la Participación de los Países en Desarrollo en la Normalización Internacional”, organizado por la ISO en septiembre de 2002; y
- ❑ En el taller sobre asistencia técnica y creación de capacidades relacionadas con el Acuerdo sobre MSF, organizado por el Comité MSF en noviembre de 2002.

Las recomendaciones adoptadas en el taller sobre OTC prevén la adopción de un programa, por parte de los países desarrollados, para brindar asistencia técnica destinada a “mejorar los conocimientos especializados, entre otros, poniéndolos a disposición de los expertos”; a la “Cooperación Sur-Sur mediante el intercambio de conocimientos” y a “estimular a los acuerdos de tutoría y hermanamiento”. En cuanto a las recomendaciones hechas en el taller de la ISO, la Asamblea General de la ISO las estudió y solicitó al Consejo de la ISO “acelerar la implementación del concepto de acuerdos de hermanamiento como un medio de crear capacidad, y el uso de las TIC (tecnología de la información y de las comunicaciones) para facilitar la participación en actividades de normalización internacional”. Una conclusión que surgió del taller de MSF fue que el examen y actualización del marco legal de las medidas sanitarias y fitosanitarias eran un obstáculo muy importante para la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en los países en desarrollo.

Organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial y la OMC han tomado medidas recientemente para establecer fondos fiduciarios que faciliten la asistencia a las reuniones y mejoren la capacidad de los países en el trabajo de las organizaciones internacionales de normalización con relación a medidas sanitarias y fitosanitarias. Estas medidas complementan además las acciones que los organismos internacionales de normalización están realizando para mejorar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización internacional.

Principales resultados de los estudios de casos

Esta sección describe brevemente los principales resultados de los estudios de casos en relación con:

- ❑ El nivel de participación de los países en desarrollo en actividades de normalización internacional; resultados y conclusiones de los estudios de casos;
- ❑ Experiencias de participación de los países en desarrollo en actividades de normalización regional;
- ❑ Dificultades encontradas por ellos para el cumplimiento de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias; y
- ❑ Progreso de los países participantes en el estudio, para el establecimiento de los mecanismos administrativos requeridos para la aplicación de los Acuerdos y para el cumplimiento de las obligaciones que éstos imponen.

Nivel de participación de los países en desarrollo en actividades de normalización internacional: resultados y conclusiones de los estudios de casos

Es claro que las organizaciones internacionales de normalización están haciendo esfuerzos conscientes por facilitar la participación de los países en

desarrollo en todos los aspectos de su trabajo. Aquí surge la pregunta de en qué grado las medidas tomadas en la práctica han dado como resultado una mayor y mejor participación de los países en desarrollo como grupo. Uno de los principales objetivos de los estudios de casos era examinar esta pregunta a la luz de la experiencia de los países seleccionados, con el fin de tener una mejor idea acerca de la asistencia técnica necesaria para asegurar la participación continua y eficaz de los países en desarrollo en estas actividades.

Al llevar a cabo estos estudios de casos, se reconoció que la capacidad de participación de los países en actividades de normalización internacional está influenciada considerablemente por el progreso alcanzado a nivel nacional en el desarrollo de la infraestructura y el marco institucional necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas con la normalización y la evaluación de la conformidad. De los países participantes, se observó que Malasia cuenta con “instituciones mejor desarrolladas, comprometidas en actividades de normalización y evaluación de la conformidad”, mientras que Mauricio, Jamaica, Uganda y Kenya han hecho algunos progresos, y el desarrollo de Namibia se encuentra aún en una etapa inicial.

Los estudios de casos contienen un análisis detallado del grado en el cual los países involucrados han podido participar en el trabajo de cada uno de los siete organismos internacionales de normalización. A continuación se presentan las principales conclusiones obtenidas de este análisis.

- Primero, países como Malasia, por lo general, están en capacidad de participar en trabajo a todos los niveles en las organizaciones internacionales de normalización en las que tienen interés, teniendo en cuenta la composición de sus exportaciones e importaciones. Sin embargo, la participación de países tales como Mauricio, Jamaica, Uganda y Kenya, y de países menos desarrollados, se limita en general a asistir a las reuniones de los órganos máximos de estas organizaciones. En la mayoría de casos no pueden asistir a las reuniones de los grupos de trabajo, subcomités o comités técnicos en donde se realiza trabajo a nivel técnico sobre la formulación de normas para productos de interés comercial para ellos, debido a restricciones económicas y de otros tipos.
- Segundo, excepto en países como Malasia, la mayoría de los países del estudio no parece contar con los conocimientos especializados necesarios para participar en trabajo a nivel técnico para la formulación de normas. Incluso Malasia, que ha estado participando activamente en el trabajo técnico para la formulación de normas para productos en los cuales tiene interés comercial, no ha podido participar en el Comité del Codex sobre Drogas Veterinarias, debido a la “falta de conocimientos especializados para establecer los LMR y estimar el valor de los diferentes niveles en términos de riesgo para la salud humana”.
- Tercero, la participación en actividades de normalización, particularmente a nivel técnico, se facilita considerablemente si la industria y las empresas comerciales interesadas ayudan a las agencias responsables de la participación en el trabajo técnico, mediante la realización de investigaciones y trabajo analítico básicos. En la mayoría de países desarrollados la responsabilidad principal de este trabajo de investigación y de la redacción de los proyectos de norma la asume la industria interesada. Los gastos de investigación también corren a cargo de la industria. Para la mayoría de los países del estudio, una de las tareas importantes que se debe emprender es crear una mayor conciencia entre la industria y los grupos comerciales, sobre la necesidad de que realicen los trabajos de investigación y análisis básicos necesarios para participar en el trabajo técnico de normalización a nivel internacional.

Las anteriores consideraciones destacan la necesidad de que las acciones emprendidas por los organismos internacionales de normalización, destinadas a mejorar los procedimientos adoptados por ellos para facilitar la participación de los países en desarrollo en su trabajo, estén complementadas por acciones a nivel nacional. Además, no sería realista esperar que todos los países en desarrollo pudieran participar en el trabajo técnico para la formulación de normas para sus productos de interés, incluso si los costos de viajes y otros de los delegados, fueran cubiertos por la organización internacional de normalización o mediante el establecimiento de fondos fiduciarios. Casi ningún país del estudio cuenta con la capacidad para influir en el resultado de las decisiones a nivel técnico en los organismos internacionales de normalización, debido a que en la mayoría de casos no tienen la capacidad para desarrollar los datos de investigación analíticos requeridos para sustentar sus puntos de vista.

Experiencia de los países en desarrollo con relación a la participación en actividades de normalización regional

El creciente énfasis que los países en desarrollo están haciendo en el comercio y la cooperación económica regionales ha dado como resultado que se preste una mayor atención al trabajo de normalización a nivel regional. Este trabajo constituye una parte integral de las medidas tomadas por ellos para la promoción del comercio intrarregional.

Como principio general, las normas son armonizadas por organizaciones de normalización regionales con base en normas adoptadas a nivel internacional por organizaciones como la ISO, la CEI y la CAC.

La armonización de normas a nivel regional acelera el proceso de alineación de las normas nacionales con las internacionales. Las normas regionales que no están basadas en normas internacionales se desarrollan únicamente para aquellos productos agrícolas e industriales que son importantes en el comercio intrarregional y para los cuales no se han desarrollado normas internacionales y probablemente no se desarrollen, debido a que son de importancia menor para el comercio internacional.

En el área de medidas sanitarias y fitosanitarias, el trabajo realizado a nivel regional está dirigido a:

- Estimular la cooperación entre países para el control de plagas y otras enfermedades que prevalecen en la región;
- Armonizar medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel regional; y
- Desarrollar medidas de protección de cultivos, que sean favorables al medio ambiente.

Los estudios de casos destacan que aunque países como Malasia tengan la capacidad para participar en el trabajo de organismos de normalización regionales, la mayoría de los países del estudio enfrentan problemas similares a los que experimentan para participar en actividades de normalización internacional.

La falta de conocimientos especializados por parte de los delegados que participan en las reuniones constituye un impedimento considerable. Estas dificultades se acentúan aún más cuando estos delegados no tienen capacidad para involucrar a la industria, a la comunidad empresarial y a otros colectivos interesados, en el trabajo preparatorio necesario a nivel nacional para participar en el trabajo a nivel técnico. Además, la mayoría de las organizaciones regionales poseen recursos deficientes, y con frecuencia carecen del soporte administrativo básico⁴.

No obstante, algunos países parecen haber superado algunos de estos problemas. El trabajo en armonización regional de normas ha sido emprendido

⁴ Henson et al. *Impact of sanitary and phytosanitary measures on developing countries*, p. 34.

exitosamente por la SADC (Comunidad del África Meridional para el Desarrollo). En la Comunidad de África Oriental (Kenya, la República Unida de Tanzania y Uganda) se han notificado a otros miembros de la OMC varias normas regionales. La CROSQ está progresando en el área de facilitación del comercio a través de la promoción del desarrollo y armonización de normas, que incluye el área de metrología, reglamentos técnicos y reconocimiento mutuo de procedimientos de evaluación de la conformidad.

Los organismos internacionales de normalización tales como la CAC, la OIE y la CIPF, están complementando activamente el trabajo que realizan los organismos regionales de normalización, a través de sus comisiones o comités regionales. La participación en las actividades de estas comisiones o comités regionales y en las actividades de los organismos regionales de normalización, mejoraría la base de conocimientos de los delegados participantes, y de esta manera aumentaría su capacidad de participación en las actividades de normalización internacional. La participación continua y eficaz en las actividades regionales también puede preparar gradualmente a los países con interés comercial en un producto o grupo de productos, para que participen más eficazmente en el trabajo técnico para la formulación de normas a nivel internacional.

Dificultades encontradas para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias y los reglamentos técnicos aplicados por los países importadores

Otro de los objetivos de este estudio era evaluar las dificultades encontradas para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias y los reglamentos técnicos aplicados en los países importadores.

Reglamentos técnicos

En el área de los reglamentos técnicos, por lo general, parece que los países del estudio no han encontrado problemas críticos para cumplir los reglamentos que estipulan requisitos sobre calidad y seguridad, ya que éstos se aplican a una gama reducida de productos industriales de los que, en la actualidad, son principalmente importadores, no exportadores. Sin embargo, algunos de estos países parecen encontrar problemas para cumplir los requisitos de etiquetado para alimentos y otros bienes de consumo, que son adoptados cada vez más por los países desarrollados para proteger la salud de los consumidores y evitar prácticas engañosas.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

Todos los países del estudio están enfrentado problemas para el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Los productos afectados incluyen frutas y hortalizas frescas, pescado y productos de la pesca, carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos, y otros productos alimenticios.

Las medidas que plantean dificultades para asegurar el cumplimiento y que en algunos casos dan como resultado costos adicionales para los exportadores, se pueden agrupar en cinco categorías:

- Requisitos de tratamiento del agua, y de fumigación para frutas y hortalizas frescas para el control de plagas y enfermedades;
- Problemas para cumplir con los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y otros residuos en frutas y hortalizas frescas y otros productos alimenticios;

- ❑ Requisitos impuestos por algunos países importadores, acerca de que las instalaciones de producción para pescado y productos de la pesca, y carne y productos cárnicos, deben ser inspeccionadas y aprobadas por sus inspectores o por la autoridad local competente, como condición previa para permitir las importaciones;
- ❑ Requisitos de registro del producto y de pre-aprobación; y
- ❑ Aplicación de requisitos técnicos más estrictos que los de las normas internacionales.

En el capítulo 5 se ilustran las dificultades encontradas por los países del estudio como resultado de estos requisitos.

Progreso de los países del estudio con relación al establecimiento de los mecanismos administrativos requeridos para la aplicación de los Acuerdos

Los estudios de casos también examinaron el progreso alcanzado en la aplicación de las disposiciones de los dos Acuerdos.

Acuerdos administrativos para la aplicación de los Acuerdos sobre OTC y MSF

En todos los seis países del estudio, el ministerio que maneja el trabajo relacionado con la OMC también es responsable de coordinar el trabajo relacionado con la aplicación de los Acuerdos sobre OTC y MSF. Sin embargo, el método adoptado por el ministerio pertinente de cada país para coordinar el trabajo relacionado con estos Acuerdos entre diferentes ministerios muestra algunas variaciones.

Los consultores no contaron con el tiempo suficiente para evaluar en qué medida los mecanismos institucionales establecidos son eficaces para asegurar la participación de todos los colectivos interesados en el desarrollo de políticas para seguir en las discusiones a nivel internacional sobre temas de normalización relacionados con el comercio. La impresión general obtenida de estos estudios de casos es que, con excepción de Malasia, es necesario mejorar considerablemente la coordinación del trabajo entre diferentes ministerios. Por ejemplo, en el área de medidas sanitarias y fitosanitarias en varios de estos países, la responsabilidad por el trabajo está fragmentada a menudo entre los ministerios de salud, agricultura y los departamentos responsables de ganadería y control veterinario. En este contexto también es importante observar que aunque es esencial contar con una estructura institucional apropiada, el nivel y la eficacia de la coordinación dependen en gran parte de la buena disposición de los funcionarios de los ministerios para compartir responsabilidades. Si esta buena voluntad no existe, los esfuerzos hechos por mejorar y fortalecer los mecanismos institucionales no producen los resultados deseados.

Un aspecto relacionado es el de la eficacia de la participación no gubernamental en estas reuniones de coordinación. Aun cuando los representantes de la industria y el comercio participan en las reuniones previstas, su contribución a las discusiones con frecuencia es limitada, ya sea debido a su falta de conciencia sobre los objetivos y reglamentos de los dos Acuerdos, o sobre la importante función de las normas internacionales en la facilitación del comercio internacional.

Obligaciones de transparencia

Con el fin de asegurar la transparencia de los reglamentos técnicos y de las medidas sanitarias y fitosanitarias que se están aplicando o están en elaboración, los dos Acuerdos imponen a los países miembros obligaciones de:

- ❑ Establecer servicios de información, y
- ❑ Notificar a la Secretaría de la OMC los productos para los cuales se están formulando nuevos reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias, inmediatamente estén disponibles como proyectos en el ámbito nacional, si no están basados en normas internacionales y pueden afectar el comercio, con el fin de recibir comentarios del público.

Servicios de información

Todos los países del estudio han establecido servicios de información sobre reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos de evaluación de la conformidad usados en el país, y sobre normas nacionales y regionales.

Los servicios de información en la mayoría de los países de los estudios de casos parecen estar funcionando razonablemente bien y tienen capacidad para satisfacer en forma pronta y eficaz las solicitudes de información de los exportadores e importadores interesados, al igual que para responder a las preguntas recibidas de los gobiernos de los países miembros. En el caso de países en donde la infraestructura de normalización está en una etapa inicial, al parecer las restricciones financieras impiden que el gobierno asigne los recursos presupuestales requeridos para la operación eficaz de los servicios de información.

Obligaciones de notificación

Los Acuerdos sobre OTC y MSF exigen que los países notifiquen a la Secretaría de la OMC los reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y procedimientos para evaluación de la conformidad que se propongan adoptar, en todos los casos en que no estén basados en normas internacionales y que puedan tener un efecto sobre el comercio internacional. Estas notificaciones se deben hacer tan pronto como los proyectos se hayan publicado para comentarios, y al menos dos meses antes de su aplicación obligatoria. El propósito del sistema de notificación es hacer conocer los proyectos a los otros países miembros, y a través de éstos, a sus asociaciones industriales y comerciales, y darles la oportunidad de hacer comentarios sobre dichos proyectos, para asegurarse de que las especificaciones de producto aplicadas y los procesos y métodos de producción usados en sus territorios son tenidos en cuenta adecuadamente por el país notificador al adoptar sus reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias finales.

No obstante, parece que la ventaja que los países del estudio han podido obtener de los procedimientos de notificación para comentar sobre los proyectos de reglamentos y medidas circulados bajo el sistema, es limitada. Esto se puede atribuir a dos factores.

Primero, con el aumento de la atención que se presta a la protección de los intereses de los consumidores y a la seguridad alimentaria en la mayoría de países, particularmente en los desarrollados, se ha incrementado el número de notificaciones circuladas por la OMC para comentarios. Segundo, debido a las limitaciones de recursos y a la falta de conocimientos especializados, es difícil clasificar las notificaciones y circularlas a las partes interesadas.

En cuanto a las obligaciones que estas reglas imponen a los países en desarrollo, todos los países del estudio han designado autoridades que son responsables de notificar a la OMC sus medidas sanitarias y fitosanitarias y reglamentos

técnicos propuestos que no están basados en normas internacionales y que pueden afectar el comercio. Estas autoridades también son responsables de notificar a la OMC las medidas de emergencia tomadas para restringir o prohibir importaciones por motivos de salud e higiene.

Al parecer, muchos de los países del estudio han establecido procedimientos que exigen a los ministerios y autoridades reglamentarias transmitir los proyectos de reglamentos o medidas a las autoridades designadas, de manera que éstas las puedan transmitir a su vez a la Secretaría de la OMC para circulación a todos los países miembros. Sin embargo, el número real de notificaciones hechas a la OMC por la mayoría de estos países es reducido, particularmente en el área de los reglamentos técnicos, y es posible que no cubra todos los reglamentos que se adoptan. En varios de los países del estudio muchas de las normas se han vuelto obligatorias. Se han convertido en reglamentos técnicos, pero no se notificaron a la OMC. Parece que se han hecho más notificaciones a la OMC sobre medidas MSF; sin embargo, la mayoría de ellas son medidas de emergencia para restringir o prohibir las importaciones.

Progresos en la alineación de normas nacionales con normas internacionales, y en el uso de normas internacionales como base de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias

Uno de los objetivos de los Acuerdos sobre OTC y MSF es estimular a los países a que se aseguren de que los requisitos técnicos obligatorios y optativos adoptados por ellos no constituyan obstáculos al comercio, mediante su alineación con normas internacionales. Entonces surge la pregunta: ¿en qué medida los países en desarrollo han podido alinear sus reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias y normas nacionales, con las normas internacionales?

Un estudio reciente⁵ realizado por la ISO sobre los problemas que “enfrentan los organismos de normalización y otras partes interesadas de países en desarrollo” ha encontrado que, en el 70 por ciento de los países, menos del 50 por ciento de las normas nacionales eran idénticas a las normas internacionales. En los países en desarrollo restantes cubiertos por el estudio, el porcentaje fue significativamente inferior.

De acuerdo con el estudio, la razón principal para la resistencia de estos países a alinear sus normas nacionales con normas internacionales, es que no han podido participar en el trabajo sobre la formulación de las normas internacionales pertinentes. Por tanto, no tienen certeza de en qué medida las normas internacionales son adecuadas para uso por sus industrias.

El estudio también menciona otras razones para esta resistencia, como la falta de fondos de los organismos nacionales de normalización y de la industria, la falta de conciencia de éstos sobre la necesidad de esta alineación, y la falta de conocimientos especializados en normalización. Estos resultados del estudio de la ISO fueron confirmados por los estudios de casos.

El estudio de la ISO comprende en general las normas elaboradas por este organismo, que se aplican principalmente a productos industriales. Sin embargo, la situación con relación a las normas aplicadas a productos agrícolas parece ser diferente. En la mayoría de los países las normas nacionales, tanto optativas como obligatorias, aplicadas a productos alimenticios, parecen estar basadas en las normas del Codex.

Una pregunta relacionada es: ¿en qué grado los reglamentos técnicos que estos países adoptan están basados en normas internacionales? Según el estudio de

⁵ Participación de los países en desarrollo en la normalización internacional: Informe presentado en el Seminario de la Asamblea General de la ISO, Estocolmo, 24 de septiembre de 2002 (página 21).

ISO mencionado anteriormente, en el 61 por ciento de los países cubiertos por el estudio, más de la mitad de las reglamentaciones obligatorias no estaban basadas en normas internacionales. Lo que es aún más revelador es que en el 59 por ciento de estos países más de la mitad de los reglamentos técnicos ni siquiera estaban basados en normas nacionales. El estudio atribuye esto a la falta de cooperación entre los organismos de normalización y los ministerios o agencias responsables de la formulación de los reglamentos técnicos.

Progreso en la acreditación de laboratorios, organismos de inspección y organismos de certificación

Para varios productos, los países importadores no consideran que la declaración de conformidad del fabricante sea suficiente, por lo que exigen que los productos importados vayan acompañados por un certificado de evaluación de la conformidad expedido por un laboratorio, organismo de inspección u organismo de certificación “acreditados” apropiadamente. Aunque la mayoría de los países participantes en los estudios de casos parecen contar con laboratorios, organismos de inspección y organismos de certificación que realizan actividades de evaluación de la conformidad, solamente Malasia cuenta con un sistema eficaz para su acreditación por un organismo de acreditación nacional reconocido. SIRIM QAS, en Malasia, brinda servicios de inspección y auditorías en nombre de organismos de certificación y compradores extranjeros. Existen varios acuerdos suscritos por organismos de certificación y acreditación entre organizaciones de Malasia y de otros países. Si la situación de los otros estudios de casos se considera ilustrativa de la de muchos países en desarrollo, parecería que la mayoría de estos países necesitan asistencia para establecer organismos nacionales de acreditación, o para que sus organismos de evaluación de la conformidad sean acreditados por un organismo de acreditación extranjero o regional⁶.

Capacidades para asegurar que las mercancías importadas cumplen los reglamentos OTC y las medidas MSF

Al parecer, todos los países de los estudios de casos han establecido mecanismos para asegurarse de que los productos importados cumplen los estándares prescritos en sus reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias. No obstante, su eficacia para impedir la importación de mercancías que no cumplen los estándares prescritos o cuya calidad es inferior a la estándar, depende de la eficiencia con la cual la aduana u otros departamentos administrativos apliquen medidas de control en las fronteras, al igual que de la disponibilidad de laboratorios y de personal entrenado requerido para realizar las inspecciones y las pruebas.

Asistencia técnica: necesidades identificadas y mecanismo de entrega sugerido

Recomendaciones y observaciones del informe conjunto de los consultores

Los consultores, que habían trabajado separadamente en la preparación de los estudios de casos, presentaron un informe conjunto acerca de sus opiniones sobre las fortalezas y debilidades de los programas de asistencia técnica existentes, y sobre cómo todos estos programas se podrían fortalecer y orientar para mejorar su receptividad a las necesidades de los diferentes países en

⁶ Actualmente, no hay ningún organismo de acreditación regional en funcionamiento.

desarrollo, con base en la etapa alcanzada por éstos en el desarrollo de la normalización. Algunas de las observaciones y opiniones expresadas por los consultores se mencionan a continuación.

- Aunque los países donantes han entregado recursos financieros considerables para el suministro de asistencia en el área de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, esta cantidad resultó insuficiente para satisfacer todas las necesidades de asistencia de los países en desarrollo. En algunos países participantes en el estudio, el sentimiento era de frustración y tomaba fuerza la opinión de que sus problemas no eran tomados en serio.
- La asistencia requerida en el área de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias fue de naturaleza principalmente técnica. En los países desarrollados, las agencias responsables de brindar asistencia en un marco bilateral no siempre tienen la capacidad necesaria para evaluar las propuestas de asistencia, lo que dio como resultado que en muchos casos la asistencia suministrada no reflejara las necesidades y prioridades de los países receptores.
- En muchos casos se les proporcionó capacitación sobre la aplicación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, sin que se les suministrara la ayuda financiera necesaria para establecer laboratorios y adquirir equipos para pruebas. Alternativamente, se suministraron equipos sofisticados aun cuando el país receptor no contaba con los recursos humanos capacitados para hacer uso de las instalaciones y operar los equipos. La asistencia técnica para la capacitación no siempre ha sido eficaz.
- Ya que muchos de los proyectos para creación de capacidad no insistieron en la contribución de los países receptores, con frecuencia no hubo compromiso de parte de los gobiernos de los países receptores de la ayuda, para apoyar y continuar el trabajo después de establecer la infraestructura inicial con el dinero de la ayuda.
- Se necesitaba una mayor coordinación entre los países donantes y entre éstos y las organizaciones internacionales (normalizadoras y otras), para el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo.
- Se hizo énfasis en la necesidad de brindar mayor confianza a la cooperación Sur-Sur en lo relativo al suministro de asistencia para mejorar la participación de los países en desarrollo en el trabajo de formulación de normas internacionales y en otras áreas de normalización relacionadas con el comercio. En particular, se observó que “para los países en desarrollo es vital aprender unos de otros, antes que esperar que los países desarrollados encuentren las soluciones a sus problemas”.

Áreas específicas de asistencia técnica

Las áreas específicas en las que es necesaria asistencia técnica incluyen:

- Mejorar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización en los ámbitos internacional y regional, particularmente en el trabajo a nivel técnico sobre la formulación de proyectos de normas para los productos que les interesa exportar;
- Crear una mayor conciencia entre las asociaciones industriales y comerciales sobre la necesidad de tomar parte más activa en las actividades de normalización, tanto en el ámbito nacional como internacional;
- Ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, a cumplir los requisitos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a sus mercados de exportación;

- ❑ Ayudar a los países en desarrollo interesados a establecer sistemas para alertar a los exportadores con relación a los cambios próximos en los reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias; y
- ❑ Ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, a establecer (a nivel nacional o regional) organismos para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, o a acceder a servicios de organismos de acreditación extranjeros.

Para el desarrollo de programas de asistencia técnica en cada una de las áreas mencionadas, es necesario asegurarse de que la asistencia suministrada:

- ❑ Tenga en cuenta que las necesidades de asistencia técnica de los países en desarrollo varían considerablemente de un país a otro, de acuerdo con la etapa alcanzada por éstos en el desarrollo de la infraestructura de normalización. En consecuencia, la asistencia suministrada se debe adaptar a las necesidades de los países individuales.
- ❑ Sea transparente y no dé como resultado la duplicación de la asistencia suministrada por los países donantes dentro de los programas de asistencia bilateral, o por las organizaciones internacionales de normalización y otras organizaciones.

Asistencia dirigida a mejorar la participación de los países en desarrollo en actividades de normalización a nivel internacional

El análisis de los estudios de casos ha puesto de manifiesto claramente que el principal problema que enfrentan los países en desarrollo, particularmente aquéllos considerados como menos adelantados (con base en la etapa alcanzada por éstos en el desarrollo de la normalización y la estructura de evaluación de la conformidad), es la falta de recursos humanos. La mayoría de ellos no cuenta con personal disponible en los organismos nacionales de normalización, ni en los ministerios y departamentos gubernamentales, que sean responsables de la participación en actividades de normalización internacional o regional, con conocimiento especializado y experiencia en los campos científicos específicos relacionados con los productos para los cuales se están formulando normas.

Los organismos internacionales de normalización han adoptado varios mecanismos para mejorar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización internacional, tales como:

- ❑ Asistencia financiera para asistir a las reuniones:
 - Pago de subsidios especiales por la organización;
 - Financiación por parte de países desarrollados.
- ❑ Presentación de comentarios sobre proyectos de norma, por correo electrónico;
- ❑ Reforma de los procedimientos de votación, para incluir votación por correo tradicional o electrónico;
- ❑ Participación más equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, con relación al derecho de tener secretarías de comités técnicos;
- ❑ Actuación de los países en desarrollo como co-huéspedes de las secretarías de los comités técnicos, y como co-presidentes;
- ❑ Realización de talleres previos a las reuniones de los comités técnicos; y
- ❑ Acuerdos de tutoría y hermanamiento.

Se observa que aun cuando todos estos mecanismos son pasos que van en la dirección correcta, están dirigidos principalmente a facilitar la asistencia a reuniones mediante la subvención de los costos de viaje, o ayuda para superar

los problemas que los países en desarrollo enfrentan como resultado de las limitaciones financieras en la actividades de normalización. Su contribución directa para ayudar a estos países a superar el problema básico de la falta de conocimientos técnicos especializados, en el mejor de los casos es marginal, con excepción de los mecanismos de realización de talleres previos a las reuniones de los comités técnicos y de los acuerdos de tutoría y hermanamiento.

Talleres previos a las reuniones de los comités técnicos

La realización de talleres con una duración de tres a cuatro días, previos a las reuniones de los comités técnicos, dirigidos a los delegados de países en desarrollo, ayuda a mejorar la comprensión de los temas de discusión del comité técnico pertinente, por parte de los delegados participantes. También facilita la asistencia a las reuniones de los comités técnicos, ya que los costos de asistencia al taller los cubren los fondos de asistencia técnica. La responsabilidad de organizar estos talleres previos a las reuniones de los comités técnicos sería de las organizaciones internacionales de normalización responsables de la formulación de las normas.

Acuerdos de tutoría y hermanamiento

Esta expresión se aplica a un acuerdo bajo el cual un país que posee la capacidad técnica para brindar asistencia en campos particulares, acepta suministrar asistencia a aquellos países que la necesitan. Las organizaciones internacionales desempeñan la función de coordinadores y catalizadores al ayudar a los países a negociar estos acuerdos, ya sea dentro de un marco bilateral o plurilateral, reuniendo a aquellos países que pueden actuar como “tutores” y brindar asesoría, y vinculándolos con los países que necesitan asistencia. Las áreas reales de asistencia y los términos y condiciones para brindarla se negocian en forma bilateral o plurilateral entre el país tutor interesado y el país o países que desean obtener dicha asistencia.

Estos acuerdos poseen dos ventajas principales. Primera, la asistencia que se suministra se basa, desde el punto de vista de los países que la reciben, en sus necesidades. Y segunda, los países tienen la oportunidad de escoger al “país tutor” que esté mejor equipado para brindar el tipo de asistencia que necesitan.

Necesidad de crear un foro para estimular a los países a realizar acuerdos de tutoría y hermanamiento, en donde sea factible, sobre una base Sur-Sur

Se debe establecer un foro para negociar acuerdos de tutoría y hermanamiento por las razones que se indican a continuación:

- ❑ Se destacaría aún más la necesidad de tomar medidas prácticas para asegurar una mejor participación de los países en desarrollo en actividades de normalización internacional, con el fin de garantizar que las normas adoptadas no planteen problemas de cumplimiento para ellos y que su adopción por parte de los socios comerciales de los países en desarrollo no dé como resultado la creación de obstáculos innecesarios al comercio.
- ❑ El marco establecido se podría usar para brindar asistencia sobre otros aspectos de la labor de normalización y de evaluación de la conformidad relacionados con el comercio. Las áreas en las cuales los países tutores podrían brindar asistencia incluyen:
 - Asistencia para la formulación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias y en su aplicación;
 - Asistencia para el establecimiento de organismos de acreditación responsables de la acreditación de laboratorios y de otros organismos de evaluación de la conformidad;
 - Capacitación práctica de los funcionarios de los países que necesitan ayuda, en el área de normalización, apoyándolos para que trabajen en las instituciones de normalización de los países tutores;

- Poner a disposición de los países solicitantes los servicios de personal técnico con conocimiento especializado en el campo científico de las normas que se están formulando; y
 - Asistencia de los países tutores, para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias y los reglamentos técnicos aplicados a productos importados.
- Las normas nacionales varían de un país a otro, en particular entre países en desarrollo y desarrollados. Esto se debe principalmente a diferencias en las condiciones climáticas y ambientales, pero también a diferencias en los procesos y métodos de producción. Si estas diferencias se deben ver reflejadas adecuadamente en el trabajo técnico a nivel internacional sobre formulación de normas, de manera que las normas internacionales adoptadas no estén basadas en las normas aplicadas únicamente en los países desarrollados, es necesario asegurar que, siempre que sea posible, la asistencia suministrada bajo los acuerdos de tutoría y hermanamiento sea brindada por parte de los países en desarrollo que posean los conocimientos especializados y la competencia técnica necesaria, a los países que la soliciten.

Principales características del marco que se debe establecer para facilitar los acuerdos de tutoría y hermanamiento

La eficacia del mecanismo para satisfacer las necesidades de asistencia técnica de los países en desarrollo dependerá en gran parte de la medida en que el marco creado sea favorable y eficaz para facilitar las negociaciones bilaterales o plurilaterales entre los países participantes de los acuerdos de tutoría y hermanamiento. Algunas sugerencias acerca de los principios y directrices en los que se podría basar el mecanismo son:

- El programa dentro del mecanismo se implementaría en forma piloto.
- La agencia de ejecución sería responsable de:
 - Suministrar los medios para el intercambio de información sobre aspectos de normalización relacionados con el comercio, y para consultas sobre problemas y aspectos de interés y preocupación para los países participantes, a través de sus redes;
 - Prestar colaboración a las instituciones o agencias de los países participantes comprometidos en el trabajo a nivel nacional en el área temática, para crear la infraestructura de tecnología de la información necesaria para el intercambio de información a través de sus redes; y
 - Prestar colaboración y estimular a los países participantes para que celebren acuerdos de tutoría y hermanamiento formales e informales, ya sean bilaterales o plurilaterales.

La participación en el programa estaría abierta inicialmente a un número limitado de países interesados. Se reconoce que el programa sería viable solamente si hay un número suficiente de países que posean la capacidad técnica para actuar como tutores y que estén dispuestos a brindar asesoría y asistencia, que estén de acuerdo en vincularse a él. El programa se ejecutaría en dos etapas. En la primera, se haría énfasis en brindar asistencia a los países en desarrollo, dirigida a mejorar su participación en las discusiones técnicas sobre la formulación de normas para un número limitado y seleccionado de productos de interés de exportación para ellos, y para los cuales se está realizando trabajo de normalización o es probable que se realice, en una de las siete organizaciones internacionales de normalización.

En la segunda etapa, el programa se ampliaría para incluir la posibilidad de extender la cobertura a otras áreas prioritarias identificadas por los estudios de casos, mediante acuerdos de tutoría y hermanamiento.

Creación de una mayor conciencia entre las asociaciones industriales y comerciales sobre la necesidad de participar más activamente en actividades de normalización a nivel nacional e internacional

Los estudios de casos revelaron una falta generalizada de conciencia por parte de las asociaciones comerciales, de negocios y de consumidores, en la mayoría de los países en desarrollo. Con frecuencia esto da como resultado que no tengan un interés activo en la realización de trabajos analíticos y de investigación básica necesarios para asesorar a los organismos nacionales de normalización, ministerios u otras agencias que son responsables de la participación en actividades de normalización internacional.

Algunos países en desarrollo con una infraestructura de normalización bien desarrollada han adoptado mecanismos eficaces para solicitar la opinión de la industria sobre los proyectos de normas internacionales. La industria responde asignando recursos para la realización de los análisis e investigaciones necesarios para asegurar que los métodos de producción y las normas nacionales se tengan en cuenta en el enfoque adoptado para las discusiones a nivel internacional.

Es conveniente desarrollar paquetes de información para explicar los procedimientos adoptados para la formulación y desarrollo de normas internacionales, y cómo el apoyo brindado por la industria y las asociaciones comerciales a través de las investigaciones y los análisis realizados por éstos, podría asegurar que las normas internacionales sigan siendo receptivas a sus requisitos nacionales de calidad y seguridad y aseguren que la adopción de estas normas por socios comerciales no constituya obstáculos innecesarios al comercio. Se deben organizar talleres para brindar orientación a los países participantes sobre los mecanismos apropiados para consultas a nivel nacional entre gobiernos, por una parte, y a la industria y asociaciones comerciales y de consumidores, por otra, sobre aspectos de normalización relacionados con el comercio, que se encuentran en discusión a nivel nacional, regional e internacional.

Asistencia a los países en desarrollo para el cumplimiento de los requisitos de las medidas sanitarias y fitosanitarias y de los reglamentos técnicos aplicados en sus mercados de exportación

Suministro de asistencia práctica

Los Acuerdos sobre OTC y MSF piden a los países miembros suministrar asistencia técnica a los países en desarrollo. En las discusiones y negociaciones de la OMC sobre el fortalecimiento de las disposiciones relativas a la asistencia técnica en los Acuerdos de la OMC, se encuentran en estudio propuestas para que este compromiso de suministro de asistencia tenga un carácter más obligatorio.

Elaboración de folletos sobre los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables a algunos productos

Es conveniente elaborar folletos que expliquen en un lenguaje sencillo las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas en mercados de importación seleccionados para algunos productos tales como frutas y hortalizas frescas, pescado y productos de la pesca, carne y productos cárnicos. Los estudios de casos indican que en muchas ocasiones, los problemas que enfrentan los exportadores con relación a estos y a otros productos agrícolas surgen de la falta de conocimiento de los requisitos que se deben cumplir para que a los productos se les permita la entrada al país importador. Los exportadores también enfrentan problemas, ya que los requisitos varían de un mercado importador a otro.

Asistencia a países en desarrollo interesados, para la creación de sistemas de alerta a los exportadores sobre cambios en los reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias

Los Acuerdos sobre OTC y MSF imponen la obligación a los países que adoptan reglamentos o medidas que se desvían de las normas internacionales, de notificar a la Secretaría de la OMC los productos cubiertos por dichos reglamentos o medidas, si pueden tener un efecto significativo para el comercio. Al recibo de estas notificaciones, inmediatamente son transmitidas por la Secretaría de la OMC a los países miembros para que éstos, a su vez, las transmitan a la industria y a las asociaciones comerciales, y sean colocadas en el sitio web de la OMC. El propósito del procedimiento de notificación es brindar una oportunidad para que los gobiernos interesados emitan comentarios sobre los proyectos de reglamentos, de manera que las características de los productos fabricados en sus países sean tenidas en cuenta adecuadamente al adoptar el reglamento final.

Los estudios de casos han mostrado que muchos países en desarrollo no han conseguido hacer uso adecuado de su derecho a hacer comentarios sobre los proyectos de reglamentos. Esto se debe a que los departamentos gubernamentales responsables de procesar estas notificaciones simplemente no las circulan a la industria y a las asociaciones comerciales.

Las notificaciones también sirven para advertir a los países exportadores que se están adoptando nuevos reglamentos o medidas, o que los existentes están en proceso de modificación. Los exportadores necesitan ayuda destinada a prepararse para cumplir los requisitos de los nuevos reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias de los países a los que exportan. Es necesaria una “herramienta modelo para alertar a los exportadores” acerca de los cambios en los requisitos que es probable que ocurran como resultado de la adopción de nuevos reglamentos técnicos o medidas sanitarias y fitosanitarias y sistemas de evaluación de la conformidad.

Asistencia para el establecimiento de organismos de acreditación a nivel nacional y regional

Los estudios de casos han revelado que en la mayoría de los países no existen organismos nacionales de acreditación, o no son reconocidos a nivel internacional. En cuanto a los productos importados para los cuales los países importadores exigen evaluación de la conformidad, existe resistencia a aceptar certificados expedidos por laboratorios, organismos de inspección o de certificación que no estén acreditados. Con frecuencia esto da como resultado que los productos importados tengan que someterse a pruebas e inspecciones adicionales durante la importación.

En consecuencia, varios países necesitan asistencia técnica para establecer un organismo profesional reconocido por el gobierno para la acreditación de laboratorios y otros organismos de evaluación de la conformidad, después de que se realicen las evaluaciones e inspecciones *in situ*, de acuerdo con las directrices adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes. Para algunos países, puede ser recomendable y apropiado establecer tales organismos a nivel regional, o celebrar acuerdos para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad por parte de un organismo de acreditación extranjero.

Observaciones finales

Se ha hecho considerable énfasis en los “acuerdos de tutoría y hermanamiento”, particularmente para brindar asistencia destinada a mejorar la participación de los países en desarrollo en el trabajo técnico en actividades de normalización internacional.

El grado de eficacia de este mecanismo para cumplir las necesidades de los países en desarrollo con relación a esta asistencia técnica, dependería principalmente de dos factores.

Primero, la existencia de voluntad política de parte de los gobiernos de países que poseen la capacidad técnica para brindar asistencia directa a los países que la necesitan, mediante la celebración de acuerdos de tutoría y hermanamiento. En este contexto, es importante tener en mente que en algunos de estos países los organismos nacionales de normalización y otros organismos comprometidos en el trabajo de normalización poseen cierto grado de autonomía.

El segundo factor relacionado es la disponibilidad de recursos financieros para cubrir los costos de la asistencia técnica suministrada. Los países tendrían una mejor disposición para trabajar como tutores si se les garantizara la disponibilidad de los fondos adecuados de parte de instituciones multilaterales o de países donantes, durante un período de tiempo razonable para cubrir los costos y derechos relacionados con el suministro de esta asistencia.

Anexo

Se han utilizado las siguientes abreviaturas:

APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CARICOM	Comunidad del Caribe
CASCO	Comité ISO de Evaluación de la Conformidad
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEI	Comisión Electrotécnica Internacional
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
COMESA	Mercado Común de África Oriental y Meridional
CROSQ	Organización Regional CARICOM sobre Normas y Calidad
CT	Comité Técnico
DEVCO	Comité ISO sobre Asuntos de Países en Desarrollo
DEVPRO	Programa ISO para los Países en Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FS	Franco suizo
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
HACCP	Análisis de peligros y de puntos críticos de control
ISO	Organización Internacional de Normalización
LMR	Límite Máximo de Residuos
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo sobre la Aplicación)
NMF	Nación más favorecida
OIE	Oficina Internacional de Epizootias
OIML	Organización Internacional de Metrología Legal
OIN	Organizaciones internacionales de normalización
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
OTC	Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo sobre)
PMA	Países menos adelantados
PNB	Producto Nacional Bruto
RCPD	Programa Regional de Protección de Cultivos
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
SC	Subcomité
SIRIM	Instituto de Investigación Industrial y de Normas de Malasia
TIC	Tecnología de la información y de las comunicaciones
UE	Unión Europea
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UIT-D	Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
UIT-R	Sector de Radiocomunicaciones de la UIT
UIT-T	Normalización en Telecomunicaciones de la UIT
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

CCI : Su socio para el desarrollo del comercio

El Centro de Comercio Internacional (CCI) es la agencia de cooperación técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El CCI presta apoyo técnico a los países en desarrollo y las economías en transición, y en especial a su sector empresarial, con el objeto de realizar su pleno potencial de desarrollo de las exportaciones y de mejora de las operaciones de importación.

Las esferas de competencia del Centro son las siguientes:

- ▶ Desarrollo de productos y mercados
- ▶ Desarrollo de los servicios de apoyo al comercio
- ▶ Información comercial
- ▶ Desarrollo de los recursos humanos
- ▶ Gestión de las compras y suministros internacionales
- ▶ Evaluación de necesidades y diseño de programas de promoción del comercio

Secretaría de la Commonwealth

La Secretaría de la Commonwealth es una organización internacional que sirve a la Commonwealth (Mancomunidad Británica de Naciones), conformado por 53 naciones.

Suministra asistencia técnica para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países miembros, a la vez que realiza un trabajo, con frecuencia destacado, para promover la democracia y el buen gobierno. Una parte significativa de su trabajo de cooperación para el desarrollo es de consultoría y asesoría suministradas a través de una combinación de conocimientos especializados internos y externos.

- ▶ Su apoyo relacionado con el comercio se enfoca en:
 - ▶ Asistencia para negociaciones
 - ▶ Desarrollo de exportaciones y estrategias sectoriales
 - ▶ Desarrollo de mercados
 - ▶ Facilitación del comercio.
- ▶ La Secretaría de la Commonwealth también ayuda al desarrollo empresarial en los países miembros mediante el suministro de asistencia técnica para mejorar la competitividad, con énfasis en las PYME.



**COMMONWEALTH
SECRETARIAT**



Centro de Comercio Internacional

U N C T A D / O M C

CCI: Su socio para el desarrollo del comercio

Para mayor información:

Dirección sede: CCI, 54-56, rue de Montbrillant,
1202 Ginebra, Suiza.

Dirección postal: CCI, Palais des Nations,
1211 Ginebra 10, Suiza.

Teléfono: +41 22 730 0111 *fax:* +41 22 733 4439 *e-mail:*
itcreg@intracen.org *Internet:* <http://www.intracen.org>

Para mayor información:

Marlboro House, Pall Mall

Londres SW1Y 5HX, Reino Unido

Teléfono: Central +44 (0) 20 7742 6500

Fax : +44 (0) 20 7930 0827

Internet : www.thecommonwealth.org